



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 N° 14 -33 PISO 4° EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA  
[j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Suscrita Secretaria del Juzgado Cuarenta y Nueve (049) Civil del Circuito de Bogotá, D.C. deja:

## CONSTANCIA NO REALIZACIÓN DILIGENCIA POSESIÓN

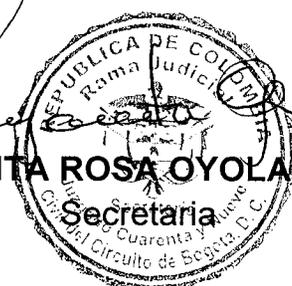
Que, la diligencia de posesión programada para el primero (1°) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en el proceso con Rad. N° 11001-31-03-023-2013-00139-00; **NO** se llevará a cabo toda vez que, al titular de este Despacho mediante comunicación de data veintinueve (29) de agosto del año que avanza, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá "en sesión ordinaria virtual de Sala Plena del día 28 de agosto de 2023, en uso de sus facultades legales, acordó designar al (a la) doctor (a) **HERMAN TRUJILLO GARCÍA 49 CIVIL CIRCUITO**, como **ESCRUTADOR en la COMISIÓN 11.10 ESCRUTADORA de la localidad de SUBA NIZA**, para las elecciones de **Autoridades Territoriales – 29 de octubre de 2023 y en caso de segunda vuelta – 19 de noviembre de 2023**.

Así mismo, se le hace conocer que **el cargo es indelegable, de forzosa aceptación** y que durante el tiempo que ejerza tal labor, se suspenden los términos en los respectivos despachos judiciales, de conformidad con el Art. 157 del Código Nacional Electoral".

Por lo anterior, el expediente será ingresado al Despacho para que el mismo, proceda de conformidad.

Bogotá, D.C., primero (1°) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

  
  
  
**MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA**  
Secretaria